

EN LO PRINCIPAL : QUERRELLA POR EL DELITO DE LESIONES GRAVES;  
EN EL PRIMER OTROSI : DILIGENCIAS. EN EL SEGUNDO : EXENCION  
DE FIANZA ; EN EL TERCERO : ACOMPAÑA DOCUMENTOS ; EN EL CUAR-  
TO : CONOCIMIENTO DEL SUMARIO ; EN EL QUINTO : PATROCINIO Y  
PODER.

S. J.L. del Crimen

Gastón Alejandro Chacón Rivera, trabajador, domici-  
liado en Río Negro 0625, Villa Sta. Luisa, La Granja,  
en los autos Rol N° 20265-2 , a US. con respeto digo :

Deduzco querrella por el delito de lesiones graves  
cometido en mi persona por JULIO SARMIENTO CASTILLO, sargen-  
to 2° de la Fuerza Aerea de Chile, cuyo domicilio consta en  
estos autos, en la forma y circunstancias que paso a exponer:

El día 11 de Octubre de 1983, alrededor de las 5 de  
la mañana, salí desde mi domicilio en compañía de los señores  
Cristián Benavides Cobles y Luis Benito Bustamante Briones,  
con la intención de comprar cigarrillos. Mientras transita-  
bamos por calle Manuel Rodriguez altura 0647 nos detuvimos  
junto a un poste del alumbrado público con la intención de  
orinar. En los instantes en que recién había terminado de  
hacerlo y comenzaba a caminar nuevamente, sentí un impacto  
de bala en mi muslo izquierdo, a consecuencia de lo cual caí  
al suelo con un intenso dolor. En ese momento vi al sujeto  
que me había disparado. Se trataba del sargento segundo Ju -  
lio Sarmiento Castillo.

El querrellado me disparó desde la puerta de su casa.  
Dicha casa se encuentra en el interior de la Villa Santa Clau-  
dia. Esta villa está rodeada de una reja de protección. Noso-  
tros nos encontrábamos a una distancia aproximada de 50 me -  
tros del lugar desde el cual se nos disparó. Nos separaba

1 la reja de protección de la villa, una calle sin tránsito ve-  
2 hicular y la calle Manuel Rodriguez. Acompaño un plano del  
3 lugar en que se representa con claridad lo dicho.

4 Un venino del sector me trasladó en su vehículo al  
5 Hospital Sótero del Río, lugar donde me enyesaron la pierna.  
6 Desde ese centro asistencial, carabineros me trasladaron has-  
7 ta la 13a. Comisaría, en calidad de detenido, y al día siguien-  
8 te fui llevado a la Carcel de Sa Miguel. En este último lugar  
9 recomendaron mi traslado a la Penitenciaría, a su hospital,  
10 dado mi grave estado de salud. Al día siguiente, como es de  
11 conocimiento de S.S. fui dejado en libertad por falta de méri-  
12 tos.

13 Según me pude enterar al momento de ser interrogado  
14 por US., fui detenido por cuanto el agresor, Julio Sarmiento,  
15 sostenía que yo había apedreado su casa, rompiéndole vidrios  
16 y puerta. Todo ello, según se comprobó, era absolutamente fal-  
17 so, y la acusación no tuvo otro objeto que pretender esconder  
18 su propio crimen.

19 Actualmente permanezco aun en reposo absoluto, y en  
20 algún momento, los médicos llegaron a pensar que podría mi  
21 herida derivar en gangrena.

22 Los hechos descritos constituyen el delito de lesio-  
23 nes graves descrito y sancionado en el artículo 397 N° 2, que  
24 señala: "El que hiriere, golpear o maltratare de obra a otro,  
25 será castigado como reo de lesiones graves:

26 2' : con la depresidio menor en su grado medio si las  
27 lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para  
28 el trabajo por mas de 30 días".

29 S.S. podrá comprobar de los informes del Instituto  
30 Medico Legal y del Hospital Sotero del Río, como de la Peni -

1 tenciaria y del que acompaño en otrosí, el caracter y gravedad  
2 de mis lesiones..

3 El delito se encuentra agravado por dos circunstancias.

4 La del N' 1 del artículo 12 del Código Penal, que se refiere  
5 a quienes cometen delito con alevosía, entendiéndose que la  
6 hay cuando se obra a traición o sobre seguro. No cabe duda  
7 que en este caso, disparándose desde una casa a una persona  
8 indefensa, que se encuentra a mas de 50 metros de distancia,  
9 se está actuando sobre seguro y a traición.

10 La del N' 6 del mismo artículo y Código, que se refiere al  
11 abuso que el delincuente hace de la superioridad de las armas.  
12 en términos que el ofendido no pudiera defenderse. También  
13 es evidente la concurrencia de esta agravante. Está comproba-  
14 do que yo me hallaba desarmado y mi agresor contaba con un  
15 arma, con la que me hirió.

16 Por tanto

17 RUEGO A US, en mérito de lo expuesto y disposiciones legales  
18 citadas, tener por interpuesta querrela en contra de JULIO  
19 SARMIENTO CASTILLO, ya individualizado, por el delito de le-  
20 siones graves cometidas en mi contra, acogerla a tramitación,  
21 encargarlo reo, ordenar su detención y en definitiva, conde-  
22 narlo al máximo de la pena que la ley señale.

23 PRIMER OTROSI : Ruego a S.S. decretar las siguientes diligen-  
24 cias :

25 1.- Dar orden amplia de investigar, con facultades de detener,  
26 al Servicio de Investigaciones de Chile;

27 2.- Despachar oficio al Hospital Sótero del Río, Servicio de  
28 Urgencia, a fin de que rinda informe completo acerca de las  
29 lesiones que me fueron comprobadas en ese centro asistencial,  
30 el día 11 de Octubre de 1983;

3.- Despachar en similares términos oficio al Hospital del Centro de Readaptación Social de Santiago;

4.- Citar a declarar a Cristián Benavides Cobles y a Luis Benito Bustamante Briones, cuyos domicilios constan en autos; como asimismo a todos aquellos que en el proceso han declarado sobre los hechos, que se investigan.

Ruego a US. acceder a lo solicitado.

SEGUNDO OTROSI: Sirvase S.S. tener presente que me encuentro exento de la obligación de rendir fianza de calumnia, por ser personalmente ofendido por el delito.

TERCER OTROSI : Sirvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Croquis del lugar en que ocurrieron los hechos;

2.- Certificado de matrimonio en comprobante de mi emancipación;

3.- Certificado médico emanado del Dr. Ramón F. Rojas , que da cuenta de mis lesiones.

CUARTO OTROSI: Sirvase S.S. concederme conocimiento del sumario con el fin de poder colaborar a la administración de justicia.

QUINTO OTROSI: Ruego a US. tener presente que designo patrocinante y confiero poder a la abogado Claudia Cháimovich Guralnik, patente N° 406867-K de la I. Municipalidad de Santiago, domiciliada en Huerfanos 1160, Oficina 904 de Santiago/

*Cháimovich*

*[Handwritten signature]*



SE ME TENGA COMO PARTE PERJUDICADA

Señor Fiscal de Aviación

Gastón Chacón Rivera, en autos sobre  
cuasi delito de lesiones, al Sr. Fiscal digo:

Que siendo personalmente ofendido por  
el delito denunciado,

Ruego a S.S. Tenga a bien tenerme como parte perjudicada en  
esta causa

10000-81000-1010000

SANTIAGO, 25 de Abril de 1984

Señor  
Gastón A. Chacón Rivera  
Río Negro 0625  
Villa Sta. Luisa  
La Granja

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitar a usted concurra a mi oficina, por asuntos relacionados con la querrela presentada en el 5º Juzgado del Crimen de PAC.

Atentamente,

Claudia Chaimovich Guralnik  
Abogado

CCHG/glb.  
Huérfanos 1160 Of.904  
Fono 86930

100000 - 970000 - 11111111

FISCALIA DE AVIACION  
SANTIAGO

=====

NOTIFICACION

=====

SANTIAGO, 9 de Mayo de 1984.-

Con esta fecha notifico a usted de la siguiente resolución dictada en autos rol 8-84:

En Santiago, a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

No ha lugar a lo solicitado.-

FDO/ FISCAL DE AVIACION/ SECRETARIO

  
~~HERNAN BARAHONA FLORES  
SECRETARIO SUSROGANTE~~



- A: HERNAN OÑATE PARDO  
HUERFANOS 1178 of. 413.
- A: CLAUDIA CHAIMOVIC GURALNIK  
HUERFANOS 1160 of. 904



SOLICITA SE CITE A DECLARAR A TESTIGOS PRESENCIALES

SR. FISCAL DE AVIACION

CLAUDIA CHAIMOVICH GURALNIK, en representación de GASTON ALEJANDRO CHACON RIVERA, en autos sobre delito de lesiones graves Rol 8-84, al Sr. Fiscal con respeto digo:

Que vengo en solicitar de V.S. se sirva ordenar se cite a declarar a los siguientes testigos:

- 1.- PABLO JAVIER ARANEDA VILLANUEVA, ignoro profesión, domiciliado en Pasaje Río Negro 0626, Villa Santa Lucía, La Granja.
- 2.- JUANA BRIONES PEREDO, ignoro profesión, domiciliada en Pasaje Río Negro 0636, Villa Santa Lucía, La Granja.
- 3.- JOSE SERVANDO JAQUE INOSTROZA, ignoro profesión, domiciliado en Pasaje Mayor N°6959, Villa Santa Lucía, La Granja.
- 4.- BLANCA DEL CARMEN BARRERA ACEVEDO, ignoro profesión, domiciliada en Tupungato 8951, Población Sta. Eduvigis, La Granja.

POR TANTO,

RUEGO AL SR. FISCAL: Acceder a lo solicitado

100000-110000-1010000



FISCALIA DE AVIACION  
SANTIAGO

=====

SANTIAGO, 30 Julio de 1984

NOTIFICACION

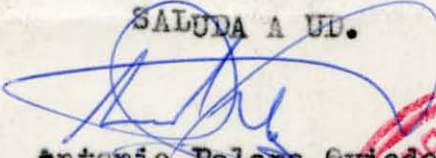
=====

Con esta fecha, notifico a UD., de la siguiente resolución.-

" Déjese sin efecto la resolución de fs. 66 que declara cerrado el sumario.  
Santiago, 27 de Julio de 1984.-

FDO/ FISCAL DE AVIACION/SECRETARIO

SALUDA A UD.

  
~~Antonio Palapa Oviedo~~  
Secretario Subr.



A: CLAUDIA CHAIMOVICH GURALNIK  
HUERFANOS 1160 Of. 904.-



A LA

ABOGADO CLAUDIA CHAIMOVICH G.  
HUERFANOS 1160, OF. 904

PRESENTE.-



100000-610000-1521 000000